

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-22111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 5.50  
Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Miercoles 20 de Enero de 1993

No. 14

**SUMARIO**

Pag

**SUPERINTENDENCIAS DE BANCOS  
Y OTRAS INSTITUCIONES**

Normativas para Contratación y Venta Futura  
de Servicios Fúnebres.....229

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Certificación.....232

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA DE NICARAGUA**

Reposición de Título.....232

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO**

Registros Marcas Fábricas.....233  
Registro Marcas Fábricas y Comercio.....236  
Registros Marca Comercio.....240  
Cancelación Marca Comercio.....240

**SECCION JUDICIAL**

Subastas.....241  
Títulos Supletorios.....241  
Cancelación Títulos Valores.....244  
Declaratorias de Herederos.....244

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
Y DE OTRAS INSTITUCIONES**

**NORMATIVA PARA CONTRATACION Y VENTA  
FUTURA DE SERVICIOS FUNEBRES**

Reg. No. 44 - R/F 612925 - Valor C\$ 280.00

El Superintendente de Bancos y de otras

Instituciones Financieras, en uso de las facultades que le confiere la Ley 125 publicada en La Gaceta No. 64 del diez de Abril de 1991 y el Arto. 242 de la Ley General de Bancos y,

**CONSIDERANDO**

I

Que la venta futura de Servicios Fúnebres mediante la captación de dinero del público cae bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos.

II

Que en tal virtud se hace necesario resguardar los intereses de terceros que han contratado tales servicios, y en procura de asegurarles la obtención de los mismos,

**RESUELVE SIB-OIF-I-1-92**

Dictar la presente Normativa aplicable a aquellas personas naturales o jurídicas de carácter privado que se dediquen a la contratación y venta futura de servicios fúnebres de acuerdo a lo siguiente:

**SOLICITUD DE AUTORIZACION**

Art. 1.- Los interesados en operar una empresa de venta de servicios fúnebres mediante la suscripción de contratos, en los que se estipule que la empresa recibirá cuotas de dinero obligándose a vender o ceder en el futuro servicios fúnebres, deberán obtener autorización de la Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones Financieras.

Arto. 2.- La solicitud de autorización será presentada por escrito ante el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones expresando el nombre y apellidos, estado civil, nacionalidad, profesión u oficio de los interesados, así como la clase de empresa que desean constituir o que solicita la autorización, el nombre, duración y domicilio de la misma.

A la solicitud deberán acompañar una exposición

explicativa de las razones de índole económica que justifiquen el establecimiento de la empresa o en su caso, el desarrollo de esa actividad.

Arto. 3.- En la solicitud deberá también explicarse:

- a) Organización legal, acompañando proyecto de escritura social y estatutos o copia de la escritura inscrita en el Registro Público Mercantil y de los Estatutos.
- b) Nombre, calidades, profesión y experiencia de los Directivos y del Gerente.
- c) Estructura e integración del capital social con indicación de la forma en que será aportado.
- d) Proyección de Balances y Estado de Resultados para los primeros cinco años de operación.
- e) Modelos de contratos y descripción de los planes que proyecta ofrecer.

Arto. 4.- Recibida la solicitud, la Superintendencia le dará el trámite que corresponda de acuerdo con las disposiciones pertinentes de su Ley Creadora, pudiendo recavar de los solicitantes cualquier información adicional que considere necesaria.

Arto. 5.- La Superintendencia de Bancos decidirá sobre la solicitud dentro de un plazo de 90 días, contados a partir de la fecha en que se le hayan entregado todos los documentos o información solicitados.

Arto. 6.- A partir de la fecha en que se les hubiera notificado la autorización para operar, los representantes de la empresa tendrán un plazo de 60 días para presentar a la Superintendencia los documentos que comprueben que han satisfecho todos los requisitos establecidos en la Resolución que los autoriza a operar y en estas normas especialmente los relativos a integración y forma en que se aportó el capital y los modelos de contratos.

#### DEL CAPITAL

Arto. 7.- El Capital mínimo para constituir u operar una empresa para la venta a plazo o de entrega futura de servicios funerarios será de C\$ 150.000.00.

Arto. 8.- El capital debe estar asignado a las operaciones a que se refieren estas normas y se segregará de los recursos que la empresa destine a otras actividades, aún las relacionadas con la compra y venta de servicios fúnebres no contractuales o la fabricación de ataúdes.

Arto. 9.- Con base en las proyecciones presentadas con la solicitud de autorización, la Superintendencia podrá exigir un capital mayor que el indicado en el Art. 7, de manera que sea equivalente a una suma que represente por lo menos un 25% del monto de las Reservas acumuladas por obligaciones futuras en los primeros cinco (5) años de operación.

Arto 10.- Por lo menos un 50% del Capital mínimo deberá ser aportado en efectivo, el excedente podrá ser aportado en activos reales cuyo valor será aceptado por la Junta General de Accionistas.

La aceptación del valor de estos aportes deberá constar en acta, copia de la cual será enviada a la Superintendencia.

Arto 11.- No se aceptarán como activos representativos de Capital Gastos de Organización e Instalación que en conjunto excedan el 20% del capital pagado. Estos gastos deberán quedar amortizados en los plazos que general o específicamente determine la Superintendencia de Bancos, sin que puedan exceder de 5 años.

#### DE LAS RESERVAS.

Arto. 12.- Además de las Reservas que de acuerdo con la Ley, su Escritura de Constitución y Estatutos y las especiales que con carácter general o específico disponga la Superintendencia de Bancos, las empresas a que se refieren estas normas deberán reservar un porcentaje no menor del 50% de las cuotas que perciban por contratos de venta para responder por las obligaciones futuras.

Arto. 13.- La cuenta de Reserva será debitada con el 50% del valor nominal de los servicios prestados en cumplimiento de los contratos de venta suscritos con el público.

#### Arto. 14.- DE LAS INVERSIONES

Las Reservas constituidas para responder por obligaciones futuras a que se refieren los artículos 12 y 13, deberán invertirse en valores y activos que no se afecten por devaluaciones monetarias.

Arto. 15.- Las inversiones representativas de las Reservas por obligaciones futuras no podrán estar sujetas a gravámenes, prohibiciones, embargos o litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias ni a ningún otro acto o contrato que empida o limite su libre disposición o transferencia.

Arto. 16.- No serán aceptables como inversiones representativas de Reservas las obligaciones de empresas

afiliadas o subsidiarias de directores o socios y de funcionarios o empleados de la empresa.

Arto. 17.- La superintendencia de Bancos establecerá los porcentajes que podrán invertirse en cada tipo de activo y las Instituciones financieras o empresas calificadas para ser receptoras de las inversiones.

Arto 18.- Las empresas informarán mensualmente a la Superintendencia, independientemente de otros informes que deban suministrar, los movimientos de la cuenta de la Reserva y el saldo de las Inversiones al final de cada mes.

Arto 19.- Las inversiones a que se refieren los artículos anteriores o el reajuste de los porcentajes respecto a la clase de inversiones, deberán ser efectuados dentro de los 60 días siguientes al cierre anual.

Arto. 20.- La existencia de los valores y demás bienes en que se encuentran invertidas las Reservas, deberán comprobarse en cualquier momento a requerimiento de la Superintendencia.

#### DE LOS CONTRATOS Y CUOTAS.

Arto. 21.- Los Contratos de compra venta futura de servicios funerarios y los planes que se ofrezcan al público, deberán ser aprobados por el Superintendente de Bancos y de otras Instituciones Financieras, tendrán numeración impresa en forma sucesiva y sellados y rubricados por un funcionario autorizado de la superintendencia de Bancos.

Arto. 22.- Los contratos se emitirán en original y copia que serán firmados por el representante autorizado de la funeraria y por el comprador.

El original se entregará al comprador y la copia quedará en poder de la Funeraria. Las copias se archivarán en orden numérico sucesivo.

La Empresa llevará un registro alfabético de los suscriptores de contratos con indicación del número del contrato en forma que permita su fácil ubicación.

Arto. 23.- La empresa remitirá mensualmente a la superintendencia un detalle de los contratos suscritos durante el mes con indicación del plan, número del contrato, nombre del suscriptor, valor nominal del mismo, cuota mensual y período de pago y cantidad de cuota que deberán pagarse.

Esta información deberá ser entregada a la Superintendencia dentro de los primeros doce días del mes inmediato posterior al informado.

Arto. 24.- La suma de las cuotas que deberá pagar el suscriptor no podrá ser mayor que el valor nominal del contrato.

Aarto. 25.- En el contrato podrá establecerse la condición de que para tener derecho a la prestación de los servicios, el suscriptor deberá haber pagado un número determinado de cuotas.

Arto. 26.- El suscriptor que hubiera pagado el valor total de uno o varios servicios, podrá ceder su derecho a cualquier persona registrada o no como beneficiaria.

Arto. 27.- En caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, el suscriptor tendrá derecho a disponer del monto total pagado para aplicarse al costo de servicios fúnebres que preste la funeraria. Este derecho podrá ser cedido libremente por el comprador.

Mientras el servicio no hubiera sido prestado, el monto pagado por el suscriptor o cesionario que esté en poder de la empresa, gozará del beneficio de mantenimiento de valor.

Arto. 28.- En los contratos deberá estipularse la revalorización de las cuotas que deberá pagar el comprador para ajustarlas a una devaluación monetaria, así como la del valor nominal de los servicios y de las reservas.

Si el suscriptor no aceptara el incremento de las cuotas requeridas para ajustarla al nuevo tipo de cambio, el valor nominal de los servicios será la cantidad que resulte de la suma de las cuotas que tenga que pagar hasta completar el plazo del contrato más el doble del monto de la Reserva ajustada a la fecha de la devaluación.

#### DE LAS NORMAS

Arto 29.- Estas normas serán de aplicación obligatoria para las empresas que se constituyan o inicien sus operaciones a partir de la puesta en vigencia de la misma, con su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Arto 30.- También serán aplicables para los contratos o planes que las empresas que actualmente están operando, suscriban después de la vigencia de las mismas.

Arto 31.- Para las cuotas que en lo sucesivo se cobren por contratos suscritos con anterioridad a la vigencia de estas normas, serán aplicables las disposiciones relativas a Reservas e Inversión consignadas en las mismas.

Arto. 32.- Las Reservas e Inversiones que se acumulen por la venta de nuevos contratos, no podrán ser utilizados para cumplir obligaciones que se deriven de contratos anteriores. Cuando se opere con ambos tipos de

contratos, deberá llevarse cuenta separada para los contratos nuevos y los anteriores.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Arto. 33.- Las empresas que en la actualidad estén operando contratos de venta de servicios fúnebres para entrega futura, deberán presentarse a la Superintendencia de Bancos dentro del plazo que esta fije con toda la información sobre sus operaciones y especialmente con la siguiente documentación:

- a) Ubicación de la Empresa.
- b) Nombre, dirección e información general del propietario o de los socios y directores si se trata de una sociedad colectiva o anónima.
- c) Balances y Estados de Resultados de cierre de los últimos tres años
- d) Balances de los meses comprendidos entre el último Balance de cierre y esta fecha.
- e) Detalle de los contratos en vigor.
- f) Tipo de organización y Escritura de Constitución y Estatutos, si se trata de una sociedad anónima.
- g) Modelo de los contratos de los planes que esten operando.

Arto. 34.- La falta de comparecencia a que se refiere el artículo anterior, dará lugar a la aplicación de las sanciones a que se refiere el párrafo final del artículo 242 de la Ley General de Bancos y de otras Instituciones.- Managua, 5 de Enero de 1993.- Angel Navarro Deshon Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

---

#### MINISTERIO DEL TRABAJO

---

#### CERTIFICACION

Reg. No. 6269 R/F 612683 Valor C\$ 40.00

Aida Esperanza Cantero Ocampo. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo Iv del Libro de Resoluciones que

lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 100, se encuentra la Resolución No. 17-92 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 1711-92.-

Ministerio del Trabajo.  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, dos de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, a las diez y treinticinco minutos de la mañana. Con fecha diecinueve de Noviembre de mil Novecientos noventa y dos, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción José Sebastian Espinoza Obano, R.L. Constituída en la Localidad de: El Rodeo, Municipio de: Managua, Departamento de: Managua, a las diez de la mañana, del día quince de Mayo, de mil novecientos noventa y dos, se inicia con 25 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 250.00 y pagado de C\$ 250.00 Córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró Procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción José Sebastian Espinoza Obando. R.L., cuyo representante legal será el Señor (a) Ricardo Obando Calderón, Presidente de la cooperativa. Certifíquese la Presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (F) Aida Cantero, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejados a los 3 días del mes de Diciembre de 1992.- Dra. Aida Cantero Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.-

---

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA DE NICARAGUA

---

#### REPOSICION DE TITULO

Reg No. 4409-R/F 987854- Valor C\$ 40.00

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), informa que se ha

solicitado la Reposición del título de Especialista en Cirugía General, extendido por esta Universidad a nombre del doctor Salvador Vilchez Madriz.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha de esta publicación.

León, veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y dos.-Mauricio Carrión Matamoros. Secretario General.

---

MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO

---

REGISTROS MARCAS FABRICAS

Reg. No. 4076 - R/F 542162 - Valor C\$ 60.00

Dra. Yamilet Miranda., apoderado Prodes, S.A., Española, solicita Registro Marca Fábrica:

"AIRTAL"

Clase:(5)  
Presentada: 6-3-92  
Opónganse

Registro Propiedad Industrial, Managua, 17-marzo-92.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

-----  
Reg No. 2228 - R/F 0013195 - Valor C\$ 30.00

Dr. José I. Bendaña Silva., Apoderado Compagnie Financiere Eternit., Bélgica, solicita Registro Marca Fábrica:

"ETERNIT"

Clase: (17)  
Presentada:27-5-91  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 20-Marzo-92.-Rosa A.Ortega C.- Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 5713 - R/F 525933 - Valor C\$ 60.00

Dr. Joaquín Morales Suarez, apoderado Compañía Industrial Lido-Pozuelo S.A. de C. V., Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica:

"SODITA LIDO"

Clase: (30)  
Presentada: 07-09-90  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28

octubre.92.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 4953 - R/F 110843 - Valor C\$ 60.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Nycomed AS., Noroaguea, solicita Registro Marca Fábrica:

"OMNISCAN"

Clase:(5)  
Presentada: 14-11-91  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 28 Noviembre-91.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 4955 - R/F 110841 - Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, Apoderado Asta Pharma Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica:

"ACELIN"

Clase:(5)  
Presentada:21-10-91  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 19-3-92.-Rosa A.Ortega C. -Registrador.

3 2

-----  
Reg. no. 4957 - R/F 110839 - Valor C\$ 60.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Coltec Industries Inc., Estadounidense., solicita Registro Marca Fábrica:

"FAIRBANKS-MORSE"

Clase: (9)  
Presentada: 02-10-91  
Opónganse

Registro Propiedad Industrial; Managua, 28- Octubre-91.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 5672 - R/F 525906 - Valor C\$ 60.00

Dra. María Herminia Robelo de Medina., apoderada: Laboratorios Solka, S.A. Nicaraguense, solicita registro Marca Fábrica:

"DEXACORT PLUS"

Clase:(5)  
Presentada: 01-10-92  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-  
Octubre-92.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 5712 - R/F 525934 - Valor C\$ 60.00

Dr. Joaquín Morales S., apoderado de Etro S.P.A.,  
Italiana, solicita Registro Marca Fábrica:

## "ETRO"

Clase: (3)  
Presentada: 03-05-91  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial., Managua,  
28-Octubre-92.-Rosa A.-Ortega C.-Registrador.

3 2

-----  
Reg. No 988 - R/F 946460 - Valor C\$ 30.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado The Stroh  
Brewery Company Estadounidense, solicita Registro  
Marca Fábrica.

## SCHLITZ

Clase: (32)  
Presentada: 19-11-91  
Opónganse

Registro Propiedad Industrial, Managua, 28 de  
Noviembre-91.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 3085 - R/F 470673 - Valor C\$ 30.00

Dr. Roberto Arellano Sandino., Apoderado  
Industrias Farmacéuticas César Guerrero Lejarza  
Sociedad Anonima., Nicaraguense, solicita Registro  
Marca Fábrica.

## "PEPCIDEZ"

Clase (5)  
Presentada: 20-05-92  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-  
Junio-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 3097 - R/F 48507 - Valor C\$30.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado  
Abbott Laboratories, Estadounidense, solicita Registro  
Marca Fábrica.

## "SOFTDERM"

Clase: (5)  
Presentada; 23-04-79

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03-  
Junio-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 3102 - R/F 48501 - Valor C\$ 30.00

Dr. José I. Bendaña Silva, apoderado Allied Col-  
loids Limited Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica:

## "ALCOSORB"

Clase : (1)  
Presentada: 7-5-92  
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 12 Junio  
1992.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 3466 - R/F 53458 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis M. Montalbán., apoderado Gustavo  
Alfonso López conocido por Gustavo Adolfo López.,  
Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica:

## "TESTOFORTE"

Clase (5)  
Presentada: 22-08-91  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 08-  
noviembre-91.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 3850 - R/F 54891 - Valor C\$ 60.00

Dr José Ignacio Bendaña S., Apoderado Kao  
Kabushiki Kaisha, también negociando como Kao Corpo-  
ration, Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica:

## "FIESTA"

Clase (3)  
Presentada: 19-4-91  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, 16-  
Mayo-91.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 3851 - R/F 54890 Valor C\$ 60.00

Dr. José I. Bendaña S. Gestor Oficioso, Ciba-Geigy Ag. (Ciba-Geigy S.A Suiza., solicita Registro Marca Fábrica:

**"CIBALGINA"**

Clase:(5)  
Presentada: 15-9-90  
Opónganse

Registro Propiedad Industrial; Managua, 5-noviembre-90.-Rosa A. Ortega.-Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 3869 - R/F 54872 - Valor C\$ 30.00

Dr. José I. Bendaña Silva, apoderado Mem Company, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica.

**"LOVE'S"**

Clase (3)  
Presentada: 15-5-92  
Opónganse

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 12 junio 1992.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 3998- R/F 542082 - Valor C\$ 60.00

Sr. Ernesto Chamorro Benard, apoderado Ernesto Chamorro P. & Cía. Ltda., Nicaraguense solicita Registro Marca Fábrica:

**"DENTEX"**

Clase (3)  
Presentada: 10-9-91  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 30-Septiembre-91.-Rosa A.Ortega C.- Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 4054 - R/F 542141 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Inversiones Centroamericanas, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica:

**"LOFAT"**

Clase: (29)  
Presentada: 03-08-92  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 4071 - R/F 542157 - Valor C\$ 60.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespin., apoderado:Prodes, Sociedad Anónima., Española, solicita Registro Marca Fábrica:

**"FERPAN"**

Clase:(5)  
Presentada: 30-09-91  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 4072 - R/F 542158 - Valor C\$ 60.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderado: Prodes, Sociedad Anónima., española, solicita Registro Marca Fábrica:

**"GASTRODOMINA"**

Clase:(5)  
Presentada: 30-09-91  
Opóngnase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-Agosto-92.-Rosa A.-Ortega C.-Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 4073 - R/F 542159 - Valor C\$ 60.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada: Prodes, Sociedad Anónima., Española, solicita Registro Marca Fábrica:

**"GALOGEN"**

Clase: (5)  
Presentada: 30-09-91  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-Agosto-92.-Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 2

-----  
Reg. No. 4074 - R/F 542160 - Valor C\$ 60.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespin., apoderado: Prodes, Sociedad Anonima., Española, solicita Registro Marca Fábrica:

**"LINCIL"**

Clase:(5)  
Presentada: 30-09-91  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-

Agosto-92.-Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 2

-----  
Reg. No. 4075 - R/F 542161 - Valor C\$ 60.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderado:  
Prodes, Sociedad Anónima., española, solicita Registro  
Marca Fábrica:

“UROCTAL”

Clase: (5)  
Presentada: 30-09-91  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-  
Agosto-92.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 4602 - R/F 841058 - Valor C\$ 30.00

Dr. Ramon A. Barrera., apoderado Bertel de  
Centroamerica, Sociedad Anónima., Guatemalteca.,  
solicita Registro Marca Fábrica:

“FLUVITAB PRENATAL”

Clase:(5)  
Presentada: 14-10-91  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, 28-  
octubre-91.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

---

*REGISTRO MARCA COMERCIO*

Reg. No. 5754 -0 R/F 526048 - Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado  
Tandy Corporation., Estadounidense, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio.

“CROSSBOW”

Clase:(9)  
Presentada: 26-05-92  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 19-  
Junio-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 5755 - R/F - 526047 - Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado  
Tandy Corporation., Estadounidense, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio.

“ADAPTAPLUG”

Clase:(9)  
Presentada: 26-5-92  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 26-  
Junio-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 5756 - R/F 526046 - Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado  
Farma, S.A., Venezolana, solicita Registro Marca Fábrica  
y Comercio.

“RINODRINA”

Clase:(5)  
Presentada: 21-05-92  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-  
Julio-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 5757 - R/F 526045 - Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López, apoderado  
Tandy Corporation Estadounidense, solicita Registro  
Marca Fábrica Comercio.

“SCHOOLMATE”

Clase:(9)  
Presentada:10-07-92  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 20-Julio-  
92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 5758 - R/F 526044 - Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López, apoderado  
Tandy Corporation., Estadunidense, solicita Registro  
Marca y Fábrica Comercio.

“SCHOOLMATE”

Clase:(16)  
Presentada:10-07-92  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 20-Julio-  
92.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 5759 - R/F 526043 - Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado

Tandy Corporation., Estadounidense. solicita Registro Marca Fábrica y comercio.

“ENERCELL”

Clase:(21)  
Presentada:01-07-92  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, 27-Julio-92,-  
Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 5716 - R/F 525983 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:  
Laboratorios Omni, S.A., Costarricense, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio

“USALAX”

Clase:(5)  
Presentada: 16-10-92  
Opónganse;

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-  
Noviembre-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 5717 - R/F 525982 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., Apoderado;  
Laboratorios OMNI, S.A. Costarricense. solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio.

“ATENASE”

Clase: (5)  
Presentada: 16-10-92  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-  
Noviembre-92.-Rosa A.Ortega. C.-Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 5718 - R/F 525981 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado.  
Laboratorios Omni, S.A. Costarricense, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:

“TRINIZOL-500”

Clase: (5)  
Presentada: 16-10-92  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial., Managua,  
04-noviembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 5719 - R/F 525980 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado  
Laboratorios Omni, S.A., Costarricense, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio.

“BABYPIRIN”

Clase: (5)  
Presentada: 16-10-92  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-  
noviembre-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

-----  
Re. No. 5728 - R/F 526001 - Valor C\$ 60.00

Dr. Ronald Martínez Sevilla., apoderado  
Robertoni, Sociedad Anonima., de Capital Variable,  
Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

“ROBERTONI”

Clase: (29)  
Presentada: 07-05-92  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,03-  
Junio-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 5753 - R/F 526049 - Valor C\$ 60.00

Dr. Alejandro Carrion., apoderado Farma, S.A.  
Venezolana, solicita registro Marca Fábrica y Comercio

“CROMISOL”

Clase: (3)  
Presentada: 26-02-92  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-  
Julio-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 5643 - R/F 525832 - Valor C\$ 60.00

Dr. Eduardo Danilo Molina Palacios., apoderado  
General Amcasa, Sociedad Anonima., Nicaraguense,  
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“BRUMAS”

Clase: (30)  
Presentada: 08-04-92  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-

abril-92.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 5644 - R/F 525831 - Valor C\$ 60.00

Dr. Eduardo Danilo Molina Palacios., apoderado General Amcasa, Sociedad Anónima., Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"POFI"

Clase:(30)

Presentada: 08-04-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-abril-92.-Rosa A.Ortega C.- Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 5645 - R/F 525830 - Valor C\$ 60.00

Dr. Eduardo Danilo Molina Palacios., apoderado General Amcasa, Sociedad Anonima., Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"TRINCHERAS"

Clase: (30)

Presentada: 08-04-92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua, 27-abril-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 5646 - R/F 525829 - Valor C\$ 60.00

Dr. Eduardo Danilo Molina Palacios., apoderado General Amcasa, Sociedad Anónima., Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"CAPUCHINO"

Clase: (30)

Presentada: 08-04-92

Opóngnase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-abril-92.-Rosa A.Ortega C. -Registrador

3 2

-----  
Reg. No.5647- R/F 525828- Valor C\$ 60.00.

Eduardo Danilo Molina Palacios., apoderado General Amcasa, S.A. Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"AMARETO"

Clase: (30)

Presentada: 08-04-92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-Abril-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 4081 - R/F 542165 - Valor C\$ 60.00

Dr. Yamilet Miranda de Malespín., apoderado Productos Alimenticios Pascual, S.A. Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"EUCATOL"

Clase:(30)

Presentada: 23-07-92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 5587 - R/F 525799 - Valor C\$ 60.00

Dr Julio Ramon García Vélchez.,apoderado Teva Pharmaceutical Industries Ltd. ,Israel, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"TEVA"

Clase:(5)

Presentada: 28-07-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-agosto-92.-Rosa A. Ortega C. -Registrador.

3 2

-----  
Re. No. 5703 - R/F 525925 - Valor C\$ 60.00

Dr. Orestes Romero Rojas., apoderado Laboratories OM. S.A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"DOXIPROCT"

Clase:(5)

Presentada: 03-07-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial Managua, 29-Julio-92.-Rosa.A.Ortega C.-Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 5702 - R/F 525922 - Valor C\$ 60.00

Dr. Orestes Romero Rojas., apoderado Laboratories OM, S.A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y

Comercio.

## "VAXOM"

Clase: (5)

Presentada: 13-07-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 31-  
julio-92.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 3704 - R/F 470904 - Valor C\$ 60.00

Sr. Miguel Iriás García., apoderado Avícola San  
Felipe, Sociedad Anónima, (SANFE)., Nicaraguense,  
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

## "RANCHERO"

Clase: (29)

Presentada: 02-12-91

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 09-Abril-  
92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 2720 - R/F 0019527 - Valor C\$ 30.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado  
Fujisawa Pharmaceutical Co. Ltda., Japonesa, solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio.

## "SUPRAN"

Clase:(95)

Presentada: 09-04-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-  
mayo-92.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 2721 - R/F 0019526 - Valor C\$ 30.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado  
Fujisawa Pharmaceutical Co. Ltda. , Japonesa, solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio.

## "TRICEF"

Clase: (5)

Presentada:09-04-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-  
mayo-92.-Rosa A.Ortega C. -Registrador.

3 2

Reg. No. 2722 - R/F 0019525 - Valor C\$ 30.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado  
Fujisawa Pharmaceuticval Co. Ltda., Japonesa, solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio

## "PLENAX"

Clase: (5)

Presentada: 09-04-92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.,Managua,  
21-mayo-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 2723 - R/F 0019524 - Valor C\$ 30.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado  
Fujisawa Pharmaceutical Co. Ltda., Japonesa, solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio.

## "PROGRAF"

Clase: (5)

Presentada: 09-04-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-  
mayo-92.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 2725 - R/F 0019522 - Valor C\$ 30.00

Dr. Guy Bendaña Guerrero., apoderado Labora-  
tories Debat., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica  
y Comercio:

## "OCTOFENE"

Clase: (5)

Presentada: 09-04-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-  
mayo-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 2726 - R/F 009521 - Valor C\$ 30.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado  
Laboratories Debat., Francesa, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio.

## "NIBIOL"

Clase:(5)

Presentada: 09-04-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-

mayo-92.-Rosa A.Ortega C.- Registrador.

3 2

Reg. No. 2727 -R/F 0019529 - Valor C\$ 30.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado E.I. Du Pont de Nemours And. Company. Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"COZAAREX"

Clase:(5)

Presentada: 09-04-92

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 20-mayo-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 2670 - R/F 441294 - Valor C\$ 30.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado E.I Du Pont de Nemours And. Company Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"COZAAR"

Clase: (5)

Presentada: 09-04-92

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 20-mayo-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 2728 - R/F 0019519 - Valor C\$ 30.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado L'oreal., Francesa, solicita, Registro Marca Fábrica y Comercio:

"LUMINISSIME"

Clase: (3)

Presentada: 09-04-92

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-mayo-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 3626 - R/F 54421 - Valor C\$ 30.00

Dr. Luis Alonso López A., apoderado Delfo S.A., Nicaraguense solicita Registro Marca Comercio:

"CASITA"

Clase:(3)

Presentada: 8-4-92

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Junio 1992.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

---

---

**MARCA COMERCIO**

Reg. No. 5016 - R/F 513267 - Valor C\$ 60.00

Sr. Oscar René Silva Peralta., Presidente; Granja Avícola Modelo, Sociedad Anónima, (Gamsa), Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio.

"POLLO LOCO"

Clase: (29)

Presentada: 03-09-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-Septiembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 3613 - R/F 52258 - Valor C\$ 60.00

Sr. Luis Hernández Bustamante., Nicaraguense Personalmente solicita Registro Marca Comercio."

"EL PAIS "

Clase: 11-05-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,07-Julio-92., Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

-----  
Reg. No. 3410 - R/F 53569 - Valor C\$ 60.00

Sr. Salomon Selva, conocido como Salomón Selva Dordero., Presidente Tívoli Cosméticos de Nicaragua., Nicaraguense,. solicita Registro Marca Comercio:

"LENDAN'S"

Clase:(3)

Presentada: 15-11-91

Opónganse

Registro Propiedad Industrial, Managua, 27-noviembre-91.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

---

---

**CANCELACION MARCA FABRICA**

Reg. No. 4946 - R/F 110850 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, apoderado Biochemie Gesellscccchafft m.b.h., Austria, solicita Cancelación de la Marca Fabrica:

"UROBACIN

No. 21.055 C.C.

Cancelada por disposición expresa del solicitante de conformidad con el Arto. 147 y 149 del convenio Centroamericano.

Registro Propiedad Industrial.- Managua Agostos 1992.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg No.120.- R/F 326455-Valor C\$ 90.00

Sáquese a pública Subasta a venta al martillo El Microbus color Gris,Marca toyota placa EV-0010.MOTOR EY-0130598-modelo 84 ,combustible gasolina Cilindro 4- pasajeros-10-Chasis J-14YR2TV-8E0009400-siendo su base para la subasta la suma de Trece mil seiscientos sesenta y cuatro córdobas.Señalándose para subastarse las once de la mañana del veintinueve de enero del presente año en el local de este Juzgado.

Dado en el Juzgado el quince de enero de mil novecientos noventa y tres..las ocho y veinte minutos de la mañana.

Ejecutado:Corporación Nicaraguense del Tabaco.Ejecuta:Intituto Nicaraguense de Seguridad y Bienestar Social INSSBI.-Dr Nicolas López Mejía Juez de Distrito Civil.

3 3

Reg No.121- R/F 326454- Valor C\$ 90.00

Sáquese a publicar subasta Finca rustica denominada la Pequeña de una extensión de treinta y tres manzanas, con pozo artesiano contiene cuatro galones para sacar tabaco con alambre de púas, comprendido de los siguientes linderos, Norte: Teresa Frensell Vda.de Briones Sur: Predio de 'la Alcaldía , Este: Carretera Panamericana, Oeste: Comunidad la Cruz en medio.- señalase las diez de la mañana del veintinueve de enero del año en curso en el local de este Juzgado siendo su base para la subasta trescientos cincuenta y un mil quinientos córdobas.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil,a las ocho y quince minutos de la mañana del quince de enero de mil

novecientos noventa y tres.-

Ejecutado:Empresa Oscar Turcios Chavarría.

Ejecuta:Instituto Nicaraguense de Seguridad Social Inssbi.Dr Nicolás López Mejía,Juez de Distrito de lo Civil

3 3

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 6288 - R/F 612856 - Valor C\$ 24.00

Complemento-R/F 312745 - Valor C\$ 36.00

Salvador Jiménez Almendarez, supletorio urbano Ocotol, lindando: Norte; calle, Sur: Vicente Ortez, Este: Calle, Oeste, Salvador Jiménez Almendarez.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito.- Ocotol, veintisiete agosto 1992.- Aracely Moreno Díaz.- Secretaria.-

3 3

Reg. No. 4330 R/F 632640 Valor C\$ 36.00

Abener Torrez Guillen; solicita Supletorio Rústico en Telpaneca.-Norte: Propiedad del Solicitante, Sur: Jonas Pérez, Este: Eddy Altamirano López, Oeste: Río Coco.-

Opónganse.-

Juzgado Local Telpaneca, 30 de Julio 1992.- Ramón Balladarez, Secretario.-

3 3

Reg. No. 4329 - R/F 632708 - Valor C\$ 36.00

Heberto Rivas Espinales, solicita supletorio rustico en Telpaneca,- Norte: Agosto Espinoza, Sur: Cooperativa Agrícola Héroes y Mártires de Amerrisque, Este: Esperanza Pérez, Oeste: Maximino Jarquín.-

Opónganse.-

Juzgado Local Telpaneca 7 Agosto 1992.- Ramón Balladares.- Secretario.-

3 3

Reg. No. 5830 - R/F 591583 - Valor C\$ 90.00

Ricardo Benito Reyes Ramírez, solicita Título Supletorio, predio Semi-urbano ubicado Puerto de Corinto frente al reparto Azarías H. Pallais, Lindantes; Norte: Gustavo Vallejos Arbizú, Sur: Eliodoro Cáceres Paniagua, Este: Carretera enmedio Reparto Azarías H. Pallais, Oeste: José Ramón Gutiérrez, Daniel Santos Josefa Juárez

y Angela Herrera.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil del Distrito. Chinandega, diecinueve noviembre mil novecientos noventidós.- Esperanza Martínez, Secretaria.-

3 3

-----  
Reg. No. 5832 - R/F 489546 - Valor C\$ 60.00

Artemisa Vado de Sánchez, solicita supletorio urbano Linda; Norte: Antonia Quiroz, Sur: Santiago Vargas, Calle, Este: Sucesores Estrada Quintanilla, Poniente Bernarda Cruz.-

Oponerse.-

Juzgado Civil Distrito.- Granada, diecinueve noviembre mil novecientos noventidós.- Alvaro Bermúdez.- Secretario.-

3 3

-----  
Reg. No. 5809- R/F 526128- Valor C\$ 60.00

La señora Laura Ruiz de Rosales, solicita Título Supletorio, de un lote de terreno con los siguientes linderos; Norte: Lote No. doce, 21,80 mts cuadrados.- Sur: Lote No. Catorce 21.70 mts. Cd. Este: Lote número 7, veinticuatro ave. suroeste de por medio 9,80 mts. al Oeste: Lote No. 36, 9.80 Mts.- Con una área total de 213. 15 mts. cuadras.-

Opóngase en el término de ley.-

Managua, veitiseis de octubre de mil novecientos noventa y dos.- Dr. Napoleón Sánchez Rodríguez.- Juez 1º Local Civil de Managua.-

3 3

-----  
Reg. No. 6289 - R/F 612855 - Valor C\$ 60.00

Raúl Jiménez Arostegui pide título supletorio lote terreno doscientas cuarenta manzanas extensión para potreros una parte y resto monte inculto, ubicado en San Jacinto de Las Mesas, jurisdicción Jalapa, Nueva Segovia, limitado; Norte: Carretera a Río Poteca, Sur: Róger Ponce y Rosa Quiñónez, Este: Lucío García, Oeste: Róger Ponce y María Gómez.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, tres Diciembre, mil novecientos noventidós.- José Liberato Jarquín Caceres.- Secretario.-

3 3

Reg. No. 6290 - R/F 612848- Valor C\$ 90

Luis Felipe Almanza Matus, solicita título supletorio de la siguiente propiedad inmueble: ubicado de la Estatua Monseñor Lezcano, dos cuadras arriba y una cuadra al Lago No. 513, superficie catorce punto catorce metros frente a la 25 AV.SO. por ocho punto cincuenta y tres metros frente a la calle. con los siguientes linderos particulares. Norte: Propiedad de Esperanza Canales. Sur: Propiedad de Isabel Uriarte. Este: Propiedad de Ernestina Huembes y Oeste: Propiedad de Mario Castillo García.-

Interesados Oponerse dentro del término de Ley.-

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua. A los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil del Distrito de Managua, Blanca F. de López.- Secretaria.-

3 3

-----  
Reg.No. 6291 R/F 612837 Valor C\$ 60.00

José Joaquín Paredes Morales, solicita Título Supletorio, predio urbano, casa y solar, situado en el Reparto El Naranjo, carretera que conduce a El Viejo, la cual tiene los siguientes linderos: Norte: Javier Guadamúz, Sur: Carretera a El Viejo, Este: Gerardo Benavidez, Oeste: Escuela Carlos Manzanare.-

Opónganse.-

Juzgado Local Civil, Chinandega, veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.- Sra. Berenice Espinal Corrales, Secretaria.-

3 3

-----  
Reg. No. 6292- R/F 612828 - Valor C\$ 60.00

Gregory Dwight Flasshy Taylor y Raulcel Ayante Taylor Ponder, solicitamos título supletorio de islote llamado Walter Cay situado en el Mar, entre los cayos Perlas cerca de Long Reef Jurisdicción de laguna de Perla.- Nelly Selva Gutiérrez.- Sria.-

3 3

-----  
Reg. No. 6293 - R/F 612827 -Valor C\$ 20.00  
Complemento-R/F 991988 - Valor C\$ 40.00

Magda del Socorro Granados Mendoza, Unión hijos; Marda Teresa Alonso Granados, María Nazareth y Sergio Efrain ambos Bravo Granados, solicitan supletorio urbano; Barrio Subtiava, León. Lindando; Norte: Sucesores de Francisco Centeno, Sur: Baltazara Barcenás, Este: Sucesores de Francisco Centeno, Oeste: Avenida Enmedio Francisco López Valle.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito.- León veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos.- Socorro García I.- Secretaria.-

3 3

-----  
Reg. No. 6294 - R/F 572833- Valor C\$ 60.00

Tomás David Jarquín Urbina, solicita título supletorio, rústica trecientas manzanas, Comarca " Casas Nuevas", San José de los Remates este Departamento, Oriente: Sucesores Ricardo Bermúdez; Poniente: José del Carmen Cajina, Norte: Celestino Jarquín; Sur: Brunilda Jarquín; Sur: Brunilda Jarquín.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito.- Boaco, veintisiete Noviembre de mil novecientos noventidós.- Juana Mendoza García Secretaria.-

3 3

-----  
Reg. No. 6296 R/F 612865 Valor C\$ 60.00

Georgina Victoria Pérez Osorio, solicita Título Supletorio, terreno, Comarca de Ticomo, del Hotel Ticomo, tres kilómetros al Sur: Camino a las cuchillas, área: un mil seiscientos cincuenta y cuatro punto cuarenta metros cuadrados, equivalentes a: Dos mil trescientos cuarenta y seis punto sesenta varas cuadradas.-

Interesados opónganse en término de ley.-

Juzgado Tercero Local Civil de Managua, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- Oswaldo Medrano.- Juez Tercero Local Civil de Managua.-

3 3

-----  
Reg. No. 6297- R/F 612864 - Valor C\$ 60.00

Martín Ronaldo Corea Jarquín, solicita supletorio rural finca rústica, comarca Montes Verdes, jurisdicción Camoapa doscientas cincuenta manzanas extensión superficial, lindantes: Oriente y Norte: Esteban Jaime; Occidente: Matilde Suazo y Sur: Pablo Benavidez.-

Oponerse.-

Boaco, dieciocho días Diciembre de mil novecientos noventidós.- H. Cantillano.- Sria.-

3 3

-----  
Reg. No. 6298 R/F 612863 Valor C\$ 60.00

Otoniel Díaz Rodríguez, solicita supletorio rústico veinticinco manzanas extensión superficial, lindantes: Oriente: Evelio Díaz Rodríguez; Occidente: Rafael Lumbí Urbina; Norte: Dagoberto Díaz Rodríguez y Sur: Felipa Marengo Miranda, Comarca San Isidro jurisdicción Camoapa.-

Opóngase.-

Boaco, dieciocho días diciembre de mil novecientos noventidós.- H. Cantillano.-

3 3

-----  
Reg. No. 6299 - R/F 612862- Valor C\$ 60.00

Martina Amador Flores de Díaz, solicita supletorio rústico, treinta hectareas extensión superficial, lindantes: Oriente: Luis González; Occidente: Raymundo Leiva; Norte: Sabas Olivares y Sur: Blanca Fernández de Leiva, Comarca Arenas jurisdicción Camoapa.-

Opóngase.-

Boaco, dieciocho de diciembre de mil novecientos noventidós.- H. Cantillano.-

3 3

-----  
Reg. No. 6276 R/F 612878 Valor C\$ 20.00  
Complemento R/F 993320 Valor C\$ 40.00

María Ivania Mátus Icaza de Buchting, solicita supletorio urbano de León, de un predio en Las Peñitas; teniendo los Linderos: Norte: Carretera a Las Peñitas de por medio, Francisco Juárez; Sur: Costas del Mar Pacifico, Este: Ramiro Ortiz, Oeste: Gustavo Argüello.-

Opóngase.-

Juzgado Primero Civil de Distrito León, veintiuno de diciembre de mil novecientos noventidós.- Socorro García Ibarra.- Secretaria.-

3 3

-----  
Reg. No. 5813 R/F 526142 Valor C\$ 60.00

Porfirio Díaz Oporta, solicita título supletorio de una rústica ubicada en la comarca el Pochote jurisdicción de Camoapa de setenta y seis Manzanas de extensión, Oriente: Inés Obregón, Occidente: Porfirio Díaz, Norte: Rosendo Masís, y Sur: Jorge Suárez.-

Opónganse en el término legal.-

Juzgado Civil del Distrito, Boaco, diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- Juana Mendoza.- Sria.-

3 3

Reg. No. 5815 - R/F 526144- Valor C\$ 60.00

Emilio Arróliga Duarte, solicita título supletorio, de una rústica de ciento cuarenta manzanas de extensión ubicada en la comarca el Pochote: jurisdicción de Camoapa, Oriente: Julio Masís, Occidente: Calixto Duarte y Macedonio Marengo, Norte: Santos Salomé Arróliga, Sur: Posesión de Gregorio Ríos.-

Opónganse en el término legal.-

Juzgado Civil del Distrito, Boaco, diez de noviembre de 1992.- Juana Mendoza García.- Sria.-

3 3

Reg. No. 6028 - R/F 847772 -Valor C\$ 72.00

Juan Bustos López, solicita título supletorio, ubicado en la Comarca el Congo jurisdicción de San Miguelito, con una extensión de ciento cincuenta manzanas de extensión con los siguientes linderos; Norte: Ernesto Mayorga, Sur: Río Tile, Este: Isabel Ortega, Oeste: Omar Aguilar. Públíquese tres veces consecutivas cada diez días.-

Opónganse.-

Juzgado Unico de Distrito de San Carlos Río San Juan diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- María Auxiliadora Matus G.- Secretaria.-

3 3

#### CANCELACION TITULOS VALORES

Reg No.3877- R/F 542021- Valor C\$ 360.00

Cancelése Título Valor extraviado emitido a favor de Rosa Blanca Pellas de Solórzano. Yo Gloria Espinoza Enríquez, abogado y Juez Civil del Distrito de Granada, hace constar por sentencia dictada esta autoridad, en diligencias solicitadas por Rosa Blanca Pellas de Solorzano, en la que se decretó Cancelación de Títulos Valores o Acciones Nominativas suscritas por café Soluble S.A. a favor de Rosa Blanca Pellas de Solórzano, por pérdida de Título original que se detalla así: Certificado de Acciones Número Doscientos seis (206) quinientos cincuenta acciones (550) con los números Distintivos: del ciento cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro al ciento cuarenta y cuatro mil novecientos tres (144.354 al 144.903); en consecuencia ordénese Cancelación de Certificado por tres veces consecutiva con intervalo de quince días en La Gaceta, Diario Oficial. Una vez transcurridos sesenta días de la última publicación sin que se opongan, Autorízase reposición de Título a obligados en virtud del mismo, y ordénase publicar el presente edicto. Todo conforme la Ley de Título Valore.

Granada, doce de Agosto de mil novecientos noventa y dos. Gloria Espinoza Enríquez Juez Civil del

Distrito de Granada.

3 3

#### DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg No.647- R/F 627570- Valor C\$ 20.00

María Victoria López Mena, mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio, solicita ser declarada heredera Universal de todos los bienes, derechos y acciones de quien en vida fuera su tía María de la Concepción López Baltodano.- Interesados Opónganse en el término de ley.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los diez y ocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres. Dr. Antonio Aguilar

Reg No.668- R/F 627635- Valor C\$ 20.00

Isabel Osorio viuda de Cerda, solicita sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho, se declare única y universal heredera de todos los bienes derechos y acciones que a su muerte dejara su esposo Adolfo Justino Cerda Bojorge.

Interesados Opónganse dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los diez del mes de Enero de mil novecientos noventa y tres.- Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

Reg No.664- R/F 627619- Valor C\$20.00

Justina del Carmen Prado Viuda de Calderón, solicita declararse heredera de los bienes, derechos, acciones fallecer dejara su esposo: José Leon Calderón Zanabria.

Opónganse

Juzgado Primero Civil de Distrito León veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa y dos.- Angela Castillo Polanco Sria